



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 010-2025/MDLM**

La Molina, 31 de marzo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**

**CONSIDERANDO:**

**VISTOS:** El Memorándum N° 0056-2025-MDLM-OGII, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Oficina General de Integridad Institucional; el Informe N°0047-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N°0076-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 31 de marzo del 2025; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 0079-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 0664-2025-MDLM-GM, de fecha 31 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal, con los cuales se eleva la propuesta del Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de La Molina 2025, para su evaluación y aprobación correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorándum N° 0056-2025-MDLM-OGII, de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina General de Integridad Institucional, realiza la sustentación del documento denominado: "Programa de Integridad de la Municipalidad distrital de La Molina 2025" y además remite el mismo a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con la finalidad de que se proceda con el trámite de aprobación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, precisando que la aprobación de la propuesta debe ser antes del 31 de marzo;

Que, mediante el Informe N° 0047-2025-MDLM-OPIMI, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional emite opinión favorable respecto a la propuesta formulada por la Oficina General de Integridad Institucional, y recomienda dar continuidad al proceso de aprobación del Programa;

Que, mediante el Informe N°0076-2025-OGPPDI, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, hace suyo en toda su extensión el Informe 0047-2025-MDLM-OPIMI y otorga opinión favorable, remitiendo los actuados con el fin de que se continúe con los trámites correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 0079-2025-OGAJ de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento concluyendo en el sentido que, de acuerdo con la normativa glosada precedentemente, que es legalmente viable aprobar el proyecto de Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de La Molina 2025, a través de una resolución de alcaldía, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 6.2 del apartado VI de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" y el inciso 9 del artículo 20° y el artículo 43° de la LOM;

Que, mediante el Memorando N° 0664-2025-MDLM-GM, de fecha 31 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando la elaboración del proyecto de resolución de alcaldía, conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 6.2 del apartado VI de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" y el inciso 9 del artículo 20° y el artículo 43° de la LOM, así como su aprobación respectiva;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2025/MDLM

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueban los "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en los cuales se establecen los aspectos técnicos para elaborar el Programa de Integridad a partir del desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP - "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público, y cuya finalidad es fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, de la revisión del Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de La Molina 2025 propuesto, se puede apreciar que el mismo tiene como objetivo establecer acciones concretas y cerrar las brechas identificadas de la Implementación del Modelo de Integridad, con la finalidad de optimizar la capacidad preventiva frente a la corrupción u otra práctica contraria a la ética pública, así como fortalecer una cultura de integridad en la institución municipal;

Que, asimismo, de la revisión de la propuesta remitida y los actuados remitidos, se tiene que, la misma está elaborada dentro del marco legal vigente aplicable y se cuenta también con los informes técnicos y legales correspondientes, por lo que resulta atendible la aprobación de la misma;

Que, respecto al acto de aprobación del Programa de Integridad de Municipalidad Distrital de La Molina 2025, de acuerdo con el numeral 4.14 del artículo 4° y el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, el mismo es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad; en atención a ello, el Alcalde tiene la competencia para la aprobación de la propuesta formulada;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones señaladas en los artículos 20° numeral 6 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el numeral 4.14 del artículo 4° y el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA 2025 que, en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; a la Oficina General de Integridad Institucional, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a la Subgerencia de Serenazgo y a las demás unidades de organización competentes, el cumplimiento y la implementación del Programa aprobado en el artículo primero.

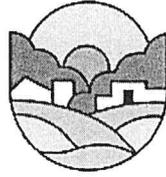
**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

|  |                         |   |                           |                |
|--|-------------------------|---|---------------------------|----------------|
|  Municipalidad de<br><b>La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°      |
|  | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 1 de 16 |

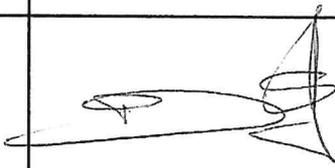
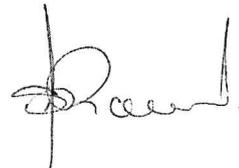
PROGRAMA DE MUNICIPALIDAD



Municipalidad de  
**La Molina**

INTEGRIDAD DE LA DISTRITAL DE

LA MOLINA 2025

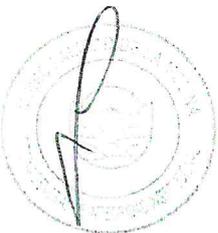
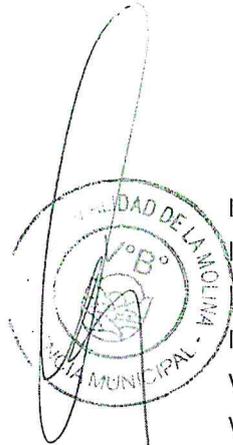
|                        | Área/Cargo   | Nombre                                      | Fecha    | Firma   |
|------------------------|--|---|----------|---|
| Elaborado por:         | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL                             | ALBERTO ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO         | 31/03/25 |    |
| Revisado y visado por: | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | ROSARIO ALICIA RAMOS CAZORLA                | 31/03/25 |    |
|                        | JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL      | ROSARIO ALICIA RAMOS CAZORLA                | 31/03/25 |   |
|                        | JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA                                    | RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA            | 31/03/25 |  |
|                        | GERENTE MUNICIPAL  | LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO | 31/03/25 |  |
| Aprobado por:          | ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA   | ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA                 | 31/03/25 |  |

|  |                         |   |                           |                |
|--|-------------------------|---|---------------------------|----------------|
|  Municipalidad de<br><b>La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°      |
|  | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 2 de 16 |

## OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

### ÍNDICE

|       |  |    |
|-------|--|----|
| I.    | PRESENTACIÓN   | 3  |
| II.   | MARCO NORMATIVO  | 3  |
| III.  | ABREVIATURAS Y DEFINICIONES OPERATIVAS                       | 4  |
| IV.   | ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD: | 6  |
| V.    | DIAGNÓSTICO: BRECHAS IDENTIFICADAS.                          | 6  |
| VI.   | OBJETIVOS DEL PROGRAMA:                                      | 10 |
| VII.  | ALCANCE:   | 10 |
| VIII. | MATRÍZ DE ACCIONES   | 10 |
| IX.   | MECANISMO DE SEGUIMIENTO                                     | 11 |
| X.    | MATRÍZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO                 | 11 |



|   |                         |   |                           |                |
|---|-------------------------|---|---------------------------|----------------|
|  <b>Municipalidad de La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°      |
|   | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 3 de 16 |

## PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

### I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad distrital de La Molina es uno de los 43 distritos de la Provincia de Lima, que conforman Lima Metropolitana y que son administrados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y cuenta con una población de 168,836 habitantes al 2024.

Fue creada bajo la Ley de Creación Política del Distrito de La Molina, N° 13981, del 06 de febrero de 1962, durante el segundo gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche, ubicándose en la parte central de la costa peruana, en el Departamento y Provincia de Lima, teniendo como límites los siguientes:

- Al norte: con Ate Vitarte.
- Al este: con Pachacamac y Cieneguilla.
- Al sur: con Villa María del Triunfo y San Juan de Miraflores.
- Al oeste: con Santiago de Surco.

La Municipalidad Distrital de La Molina, es una entidad pública con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en las materias de su competencia y constituye un pliego presupuestal<sup>1</sup>. Tiene como finalidad institucional, liderar una Gestión Municipal Humana e Inclusiva que brinda servicios públicos de calidad al ciudadano de La Molina, en armonía con el Medio Ambiente, de manera descentralizada, digital y confiable, fomentando una economía del bienestar<sup>2</sup>.

El presente Programa de Integridad de la Municipalidad de La Molina, se elabora en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, importante instrumento de gestión que permite ordenar, integrar y actualizar las acciones vinculadas a la prevención y sanción de los actos de corrupción. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad, que es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación; este modelo, como estrategia nacional de integridad pública, tiene nueve (09) componentes.

Los lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, tienen como objetivo establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad de las entidades de la Administración Pública. En dicha normativa, se establece que para el fortalecimiento de una cultura de integridad corresponde ejecutar una etapa de Planificación, la cual implica desarrollar un diagnóstico sobre el estado actual del desarrollo del Modelo de Integridad; así como, elaborar el Programa de Integridad que define las acciones a seguir para cerrar las brechas identificadas en tal diagnóstico.

Estando a lo expuesto, se presenta el Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de La Molina 2025, cuyo objetivo es establecer las líneas de acción para coadyuvar a la implementación del Modelo de Integridad e impulsar una cultura de integridad institucional, que permita cumplir con los principios y deberes de la función pública, privilegiando el interés general, luchando contra la corrupción y elevando el estándar de integridad en la corporación municipal.

### II. MARCO NORMATIVO

#### 2.1. Constitución Política del Perú.

<sup>1</sup> Artículo I° Naturaleza Jurídica, del Reglamento de Organización y Funciones MDLM, aprobado por la Ordenanza N°464/MDLM

<sup>2</sup> Artículo II Misión Institucional, del Plan Estratégico Institucional 2022-2026-Ampliado de la MDLM.

|   |                         |   |                           |                |
|---|-------------------------|---|---------------------------|----------------|
|  <b>Municipalidad de La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°      |
|   | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 4 de 16 |

- 2.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 2.3. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4. Ley N°31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.
- 2.5. Decreto Supremo N°082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.
- 2.6. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.7. Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2016-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y sus modificatorias.
- 2.8. Decreto Legislativo N°1327, que establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.9. Decreto Supremo N°010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327.
- 2.10. Decreto Supremo N°092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.11. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.12. Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- 2.13. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 2.14. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- 2.15. Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, "Decreto que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público".
- 2.16. Ordenanza N° 464/MDLM, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina.

### III. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES OPERATIVAS

#### 3.1. ABREVIATURAS

|        |   |
|--------|---|
| MDLM   | : Municipalidad Distrital de La Molina                                    |
| GM     | : Gerencia Municipal  |
| ICP    | : Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción                   |
| ROF    | : Reglamento de Organización y Funciones                                  |
| OGII   | : Oficina General de Integridad Institucional                             |
| OGPPDI | : Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional |
| PEI    | : Plan Estratégico Institucional  |
| POI    | : Plan-Operativo Institucional  |
| DJI    | : Declaración Jurada de Intereses   |

#### 3.2. DEFINICIONES OPERATIVAS:

- a) **Corrupción:** La corrupción implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales. Se trata de un grave problema público que produce perjuicios económicos, afecta la buena marcha del Estado y ahonda los niveles de desconfianza entre las personas.
- b) **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el

|   |                         |   |                           |                |
|---|-------------------------|---|---------------------------|----------------|
|  <b>Municipalidad de La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°      |
|   | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 5 de 16 |

cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

- c) **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP):** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación. El ICP, es una herramienta que permite medir el nivel de avance de implementación del modelo de integridad en las entidades públicas, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora.
- d) **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía este orientado al interés general y a la generación de valor público.
- e) **Modelo de Integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad<sup>3</sup>. Los componentes del modelo de integridad de Acuerdo al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM son los siguientes:

| e.1. COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD |  |  |
|---|--|--|
| N°  | COMPONENTE   | DEFINICIÓN   |
| 1   | Compromiso de la Alta Dirección.                     | Evidencia el liderazgo del titular de la entidad y la máxima autoridad administrativa para el fortalecimiento de las condiciones que contribuyen a la implementación del Modelo de Integridad, lo que incluye sostener y mejorar los resultados alcanzados en cada componente del Modelo; y, de manera general, el ejercicio de un liderazgo ético en la entidad pública.  |
| 2   | Gestión de Riesgos.                                  | Presupone la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública. |
| 3   | Políticas de Integridad                              | Reúne el conjunto de políticas internas, medidas y disposiciones sobre idoneidad, transparencia, probidad, gestión de obsequios, gestión de intereses, conflictos de intereses, entre otras materias, establecidas de manera obligatoria o facultativa en la entidad, como estándares de cumplimiento y buenas prácticas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.                  |
| 4   | Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas | Constituye el acceso oportuno a la información pública, promover la apertura de datos; así como, acreditar la predisposición de la entidad pública a informar y responder públicamente por sus acciones ante la ciudadanía y otras partes interesadas.   |
| 5   | Controles Interno, externo y auditoría               | Requiere acreditar el cumplimiento del control interno y las solicitudes del órgano de control institucional, así como con las auditorías en los casos que corresponda, para acreditar el buen uso de los recursos públicos.   |
| 6   | Comunicación y capacitación                          | Presupone la ejecución continua de actividades de difusión, sensibilización y promoción de los estándares y buenas prácticas de integridad dirigidas al personal, independientemente de su vínculo laboral o contractual, así como a los ciudadanos  |

<sup>3</sup> Integridad Pública: Guía de Conceptos y Aplicaciones, ubicado en: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/2039534-integridad-publica-guia-de-conceptos-y-aplicaciones>

|  |                         |   |                           |                |
|--|-------------------------|---|---------------------------|----------------|
|  Municipalidad de<br><b>La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°      |
|  | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 6 de 16 |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   |  | o agentes externos que se encuentran bajo el ámbito de competencias de la entidad pública, para el fortalecimiento de la cultura de integridad.  |
| 7 | Canal de denuncias                               | Implica acreditar la adopción de mecanismos de denuncia para advertir la ocurrencia de posibles prácticas antiéticas o corruptas, incluyendo la adecuada canalización, atención y seguimiento de las denuncias; así como el otorgamiento oportuno de las medidas de protección al denunciante en los casos que corresponda.  |
| 8 | Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad | Es la evaluación de efectividad de los componentes del Modelo de Integridad, cuyo registro se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción.  |
| 9 | Encargado del Modelo de Integridad               | Recae en la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien asume el rol de articulación de los componentes del Modelo de Integridad, acompañando, orientando y monitoreando a las unidades de organización sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y mecanismos del referido Modelo. Además, asesora de forma especializada y permanente a la Alta Dirección y demás servidores de la entidad pública, en materia de riesgos de corrupción que afectan la integridad pública o la ocurrencia de estos. Tiene bajo su cargo el seguimiento del Programa de Integridad. |

#### IV. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD:

Anteriormente la Oficina General de Integridad Institucional, se denominaba Gerencia de Cumplimiento e Integridad, cambiando a su nombre actual a través del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N°441/MDLM, constituyéndose entonces como un órgano de apoyo, responsable de dirigir, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas de integridad que genere una actuación coherente, con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública; así como la identificación de posibles riesgos en el proceso de contrataciones en la Municipalidad. El mencionado ROF, ha tenido modificaciones posteriores estando vigente LA BVERSIÓN actualizada aprobada mediante la Ordenanza N°464/MDLM, conservando las funciones de la Oficina General de Integridad, la cual está a cargo de un empleado de confianza con categoría de jefe de la Oficina General y depende de la Alcaldía.

Esta Oficina General fue creada en base a la Implementación del Modelo de Integridad en las instituciones públicas.

#### V. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS.

##### a. Aplicación y resultados del Índice de Capacidad Preventiva 2024:

El ICP, es una herramienta que permite medir el nivel de avance de implementación del modelo de integridad en las entidades públicas, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora, siendo de carácter gradual y progresiva.

En el marco de la medición anual del ICP, durante el 2024, se evaluó a 396 entidades públicas respecto a sus avances en la implementación del Modelo de Integridad. El análisis incluyó instituciones del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, organismos constitucionalmente autónomos, así como gobiernos regionales y locales.

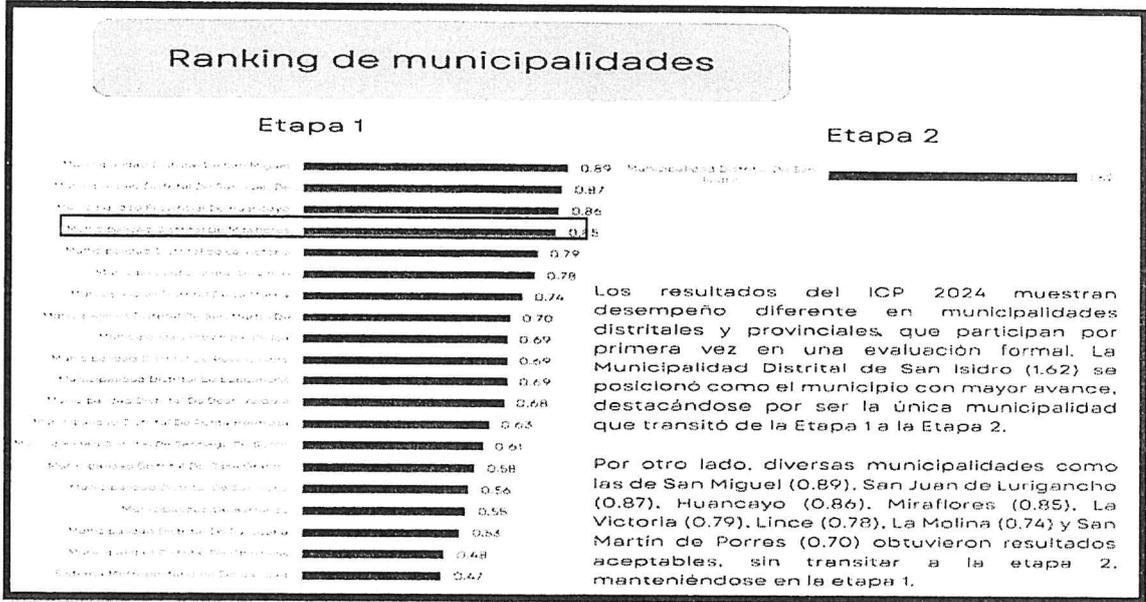
Bajo ese contexto, la Municipalidad Distrital de La Molina, se ubicó en el Top 10, del Ranking de Municipalidades (Etapa 1), obteniendo el puesto N° 07, con un puntaje destacable de 0.74<sup>4</sup>, como resultado del impulso y el compromiso de la Alta Dirección en la Implementación del Modelo de Integridad y sus componentes, a través de la OGII, la cual realizó las actividades requeridas y sujetas a evaluación

<sup>4</sup> El puntaje final del ICP es el resultado de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad.

|   |                         |   |                           |                |
|---|-------------------------|---|---------------------------|----------------|
|  <b>Municipalidad de La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°      |
|   | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 7 de 16 |

por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), lo cual se refleja en el siguiente cuadro<sup>5</sup>:

**ICP: Ranking de Implementación del Modelo e Integridad**



Fuente: Secretaria de Integridad Pública

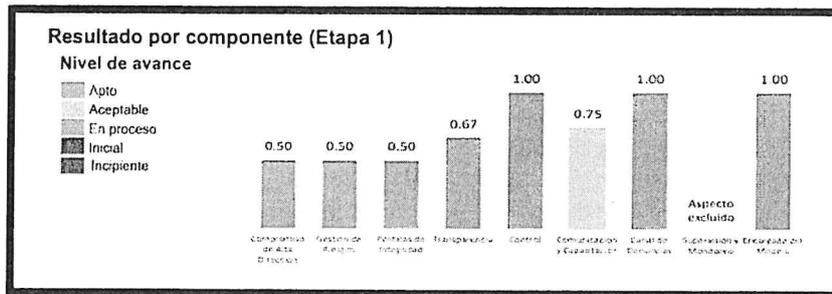
Por otro lado, se debe señalar que el ICP, viene siendo implementado de manera progresiva en cinco (5) Etapas. Para la presente evaluación, se muestra el resultado por componente (Etapa 1), de manera detallada en el siguiente cuadro.

**Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción ICP**

| Etapa 1 Inicial | Etapa 2 Institucionalización | Etapa 3 Estandarización | Etapa 4 Eficacia | Etapa 5 Impacto | ICP(*) |
|-----------------|------------------------------|-------------------------|------------------|-----------------|--------|
| 0.74            | 0                            | 0                       | —                | —               | 0.74   |

Fuente: Secretaria de Integridad Pública

**Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción ICP**



Fuente: Secretaria de Integridad Pública

<sup>5</sup> Cuadro elaborado por la Secretaria de Integridad Pública, verificable a través del siguiente enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7565523/6425083-reporte-final-icp-2024.pdf?v=1738347612>

|   |                         |   |                           |                |
|---|-------------------------|---|---------------------------|----------------|
|  <b>Municipalidad de La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°      |
|   | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 8 de 16 |

Teniendo en cuenta estos resultados, se advierte que existe una brecha de Implementación del Modelo de Integridad de 0.26 (26%), por lo que corresponde implementar una lista de acciones para el año 2025, con la finalidad de reducir y de ser posible, cerrar dicha brecha, para lo cual, como compromiso de la Alta Dirección, se está procediendo a formular el presente Programa de Integridad para el periodo 2025, el cual permitirá coadyuvar al fortalecimiento de una cultura de integridad en la Entidad.

A continuación, se muestra el gráfico<sup>6</sup>, que refleja la brecha existente en la Implementación del Modelo de Integridad.

La Molina: Brecha existente en la Implementación del Modelo de Integridad

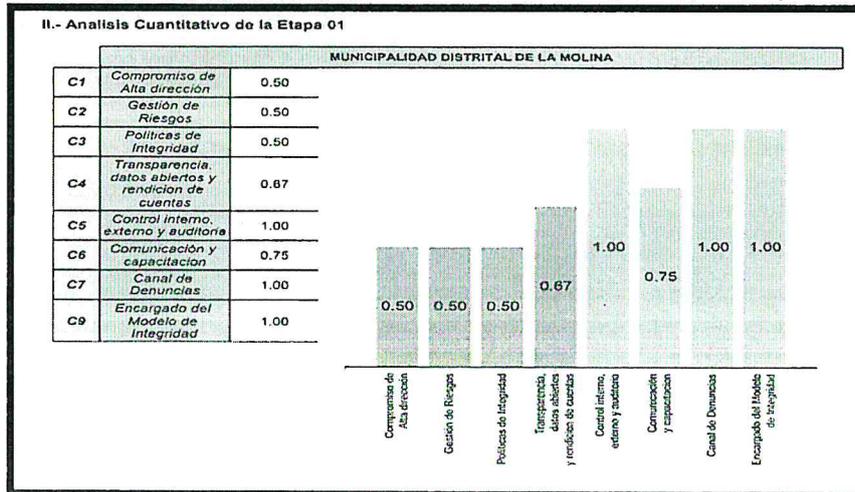


Fuente: Secretaría de Integridad Pública

b. Información Cuantitativa:

Entre los resultados obtenidos por cada componente del Modelo de Integridad se tiene la presente información proporcionada por el siguiente cuadro<sup>7</sup>:

La Molina: Brecha de implementación del Modelo de Integridad, por componente



Fuente: Secretaría de Integridad Pública

Con este resultado se verifica que existe una brecha de implementación del Modelo de Integridad en la Entidad, por lo menos en cinco componentes, por lo que se ha identificado una serie de acciones que forman parte del presente documento, el cual contribuirá a elevar el estándar de integridad, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaría de Integridad Pública.

<sup>6</sup> Fuente: Cuadro elaborado por la Secretaría de Integridad Pública, verificable a través del siguiente enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7565523/6425083-reporte-final-icp-2024.pdf?v=1738347612>

<sup>7</sup> Fuente: Cuadro elaborado por la Secretaría de Integridad Pública, verificable a través del siguiente enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7565523/6425083-reporte-final-icp-2024.pdf?v=1738347612>

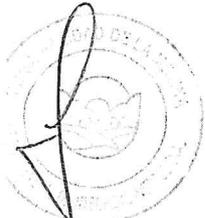
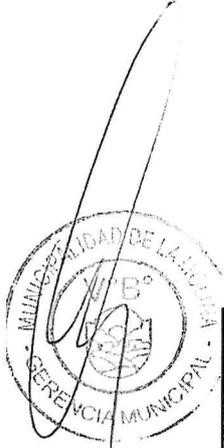
|  |                         |   |                           |                |
|--|-------------------------|---|---------------------------|----------------|
|  Municipalidad de<br><b>La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°      |
|  | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 9 de 16 |

**c. Información Cualitativa:**

La Oficina General de Integridad Institucional, participó en el proyecto Piloto 2023 del Índice de Capacidad Preventiva, posteriormente, el año siguiente, formó parte de la Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad para la determinación del ICP 2024, logrando posicionarse en ambos periodos en lugares destacados, a partir de la adaptación de los lineamientos y aspectos técnicos establecidos en la "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N°01: Cumplimiento normativo e institucionalizado de mecanismos y herramientas de integridad", aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP.

Considerando lo anterior, entre las actividades principales que se desarrollaron por cada componente, se resaltan las siguientes:

| N° | COMPONENTE   | Actividades   |
|----|--|---|
| 1  | Compromiso de la Alta Dirección.                     | Se acreditó el funcionamiento de la Oficina de Integridad en la entidad, la cual es reconocida en el ROF de la Entidad, como la Oficina General de Integridad Institucional. Asimismo, se identificó que, entre las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Integridad Pública, se encuentra el Aprobar el Programa de Integridad conforme a las pautas establecidas por el ente rector.  |
| 2  | Gestión de Riesgos.                                  | La máxima autoridad administrativa asignó el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía Aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución N°001-2023-PCM/SIP). Asimismo, se verifica que se encuentra pendiente de reforzar las actividades de capacitación al personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico del proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública. |
| 3  | Políticas de Integridad                              | Se implementó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada Unidad de Organización con un rol activo en dicha plataforma. Asimismo, está pendiente la incorporación de mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.  |
| 4  | Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas | Se implementó el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en la sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública. Asimismo, se cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y un canal de recepción de Solicitudes de Acceso a la información pública, con solicitudes atendidas oportunamente.  |
| 5  | Controles Interno, Externo y Auditoría               | La entidad a través de su máxima autoridad administrativa, como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, ha cumplido con presentar todos los entregables correspondientes al ejercicio 2024.  |
| 6  | Comunicación y Capacitación                          | Se desarrollaron dos (02) actividades de capacitación en materia de ética, integridad o una temática vinculada, en la cual participó al menos el 10% de servidores de la entidad. Asimismo, se realizó una acción de difusión cada trimestre.   |
| 7  | Canal de Denuncias                                   | Se implementó la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.   |
| 8  | Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad     | El presente componente no fue evaluado, por lo que, para efectos del caso se realizaron seguimientos a la implementación del modelo de integridad.  |
| 9  | Encargado del Modelo de Integridad                   | Se sostuvieron reuniones de coordinación con las unidades que participan de la implementación del modelo de integridad. Del mismo modo, se ha comunicado a todas las unidades de organización que la Oficina General de Integridad es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto a las actividades relacionadas a la implementación del modelo de integridad.  |



|   |                         |   |                           |                 |
|---|-------------------------|---|---------------------------|-----------------|
|  <b>Municipalidad de La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°       |
|   | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 10 de 16 |

**VI. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

- Establecer acciones que aseguren la correcta implementación del Modelo de Integridad de manera oportuna y adecuada.
- Fortalecer la capacidad preventiva de la entidad municipal, frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional, dando cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N°002-2021-PCM/SIP o normativa vigente.
- Realizar el seguimiento y monitoreo a las acciones establecidas para el cierre de brechas identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP).

**VII. ALCANCE:**

El programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de La Molina 2025, es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la Entidad, de acuerdo a sus competencias; contiene acciones a desarrollar en el periodo 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

**VIII. MATRIZ DE ACCIONES**

A continuación, se presentan las acciones del Modelo de Integridad, que se implementarán para el presente periodo:

| COMPONENTE   | ACCIÓN  |
|--|---|
| C.1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN                      | Constatar el buen funcionamiento de la Oficina General de Integridad, a fin de fortalecer la función de Integridad en la institución.   |
|  | Realizar el seguimiento y monitoreo a la aprobación del Programa de Integridad, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.   |
| C.2 GESTIÓN DE RIESGOS                                   | Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la Guía Aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución N°001-2023-PCM/SIP).        |
| C.3 POLÍTICAS DE INTEGRIDAD                              | Mantener actualizados los usuarios del Portal de Debida Diligencia.   |
|  | Implementar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación del personal.   |
| C.4 TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS | Monitorear la actualización del Portal de Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales  |
|  | Monitorear la actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE), de acuerdo a la normativa aplicable.  |
|  | Monitorear la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública, de acuerdo a los plazos establecidos en su normativa aplicable.  |
| C.5 CONTROL INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA                 | Monitorear la presentación de los entregables de la implementación del sistema de control interno, de acuerdo a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias. |
| C.6 COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN                          | Realizar capacitaciones y/o charlas vinculadas al tema de ética, integridad pública o similares, durante el año evaluado.   |
|  | Realizar acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad en institución y su jurisdicción.  |
| C.7 CANAL DE DENUNCIAS                                   | Clasificar de manera oportuna las denuncias que ingresan a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.  |

|  |                         |   |                           |                 |
|--|-------------------------|---|---------------------------|-----------------|
|  Municipalidad de<br><b>La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°       |
|  | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 11 de 16 |

|   |  |
|---|--|
| <b>C.8 SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD</b> | Monitorear las acciones de la matriz de seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de La Molina 2025   |
| <b>C.9 ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD</b>               | Sostener reuniones con las unidades orgánicas que participan de la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.  |
|   | Comunicar a las unidades de organización que la Oficina General de Integridad Institucional es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas a la implementación del Modelo de Integridad. |

#### IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, contempla a la Oficina General de Integridad Institucional como la unidad orgánica a cargo de la Función de Integridad, de acuerdo a los parámetros de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".

Por lo tanto, esta oficina cumple el rol de responsable de dirigir, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas de integridad, las cuales están orientadas a generar una actuación coherente, con valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública, siendo ésta la responsable de dar seguimiento al presente programa en una periodicidad trimestral de manera general y de manera específica de acuerdo a las acciones de la matriz.

Asimismo, se cuenta con el apoyo y compromiso de la Alta Dirección y los demás órganos competentes, los cuales brindan el apoyo necesario en la implementación de las acciones propuestas en el Modelo de Integridad.

Finalmente, conforme al sub numeral 4.6.3 del numeral 4.6 de la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, las unidades que participan en el fortalecimiento de una cultura de integridad, desarrollan las siguientes acciones:

- a. Participar en las actividades que organice, conduzca o desarrolle el órgano que ejerce la función de integridad para fortalecer una cultura de integridad.
- b. Ejecutar las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, según corresponda.
- c. Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo del modelo de integridad, según corresponda.
- d. Proporcionar la información y documentos requeridos por el órgano que ejerce la función de integridad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva.

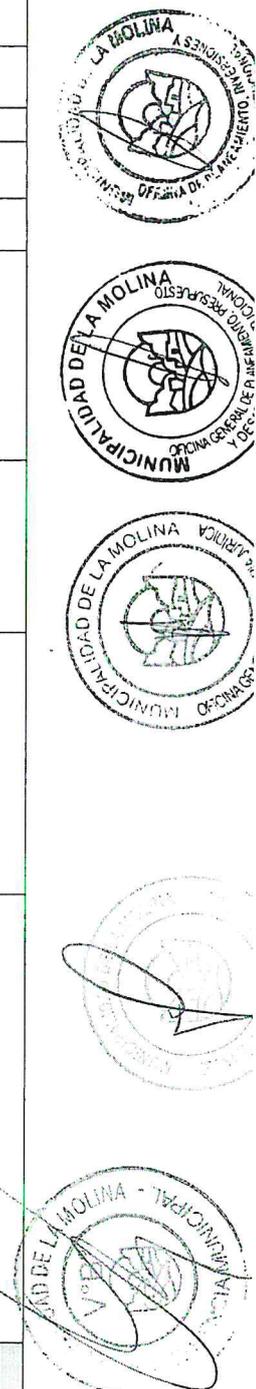
#### X. MATRÍZ DE ACCIONES Y SEGUIMIENTO 2025 MDLM

El presente programa describe las acciones sobre integridad y lucha contra la corrupción a desarrollar en la Municipalidad Distrital de La Molina durante el periodo 2025, su periodicidad, metas y responsables, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

|  |                         |   |                           |                 |
|--|-------------------------|---|---------------------------|-----------------|
| <br><b>Municipalidad de La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°       |
|  | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 12 de 16 |

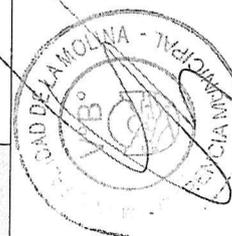
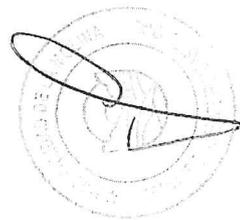
**MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA - 2025**

| ACCIONES   | META  | INDICADOR  | MEDIO DE VERIFICACION  | PRIMER TRIMESTRE | SEGUNDO TRIMESTRE | TERCER TRIMESTRE | CUARTO TRIMESTRE | RESPONSABLE   |
|--|---|--|--|------------------|-------------------|------------------|------------------|---|
|  |   |  |  | E                |                   |                  |                  |   |
| <b>COMPONENTE I</b><br>COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION | 4 capacitaciones en integridad  | Número de capacitaciones en integridad realizadas                          | Registro fotográfico y lista de asistencia                                       |                  | x                 | x                | x                | Gerencia Municipal/OGII   |
|  | 2 acciones de seguimiento a la implementación de la función de integridad | Número de documentos de seguimiento emitidos                               | Documentos de seguimiento  |                  | x                 | x                | x                | Gerencia Municipal/OGII   |
|  | 90 - 100% de cumplimiento   | Porcentaje de ejecución  | Reportes del Aplicativo CEPLAN   |                  | x                 | x                | x                | Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional |
|  | 1 documento de propuesta  | Documento de propuesta del Programa  | Resolución de Aprobación   |                  |                   |                  |                  | Oficina General de Integridad Institucional                             |
| <b>COMPONENTE II</b><br>GESTION DE RIESGOS             | 10% del personal la municipalidad distrital de La Molina                  | Porcentaje de servidores públicos capacitados                              | Lista de asistencia y registro fotográfico.                                      |                  |                   |                  |                  | Oficina General de Integridad Institucional                             |
|  | Aprobación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control          | Cantidad de riesgos que afectan el desarrollo de los productos priorizados | Constancia de presentación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control |                  | x                 |                  |                  | Gerencia Municipal/OGII   |
|  | 50% de implementación de las medidas de control                           | Número de medidas de control implementadas                                 | Reporte Semestral de la implementación de las medidas de control                 |                  |                   | x                |                  | Gerencia Municipal  |
|  | Presentar dentro de la fecha establecida por la Contraloría G.R.          | Reporte de presentación de entregable del SCI.                             | Constancia de presentación del entregable del SCI.                               |                  |                   |                  |                  | Gerencia Municipal  |



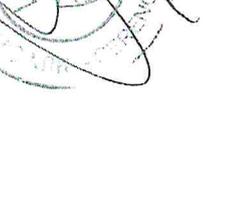
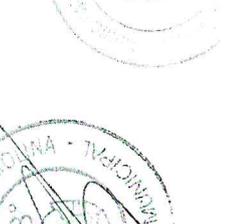
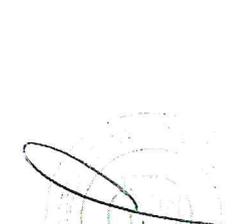
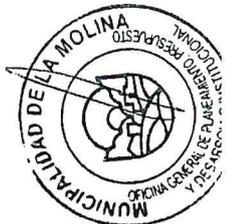
|  |                         |   |                           |                 |
|--|-------------------------|---|---------------------------|-----------------|
| <br><b>Municipalidad de La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°       |
|  | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 13 de 16 |

| ACCIONES   | META  | INDICADOR   | MEDIO DE VERIFICACION   | PRIMER TRIMESTRE  | SEGUNDO TRIMESTRE | TERCER TRIMESTRE | CUARTO TRIMESTRE | RESPONSABLE  |  |
|--|---|---|---|---|-------------------|------------------|------------------|--|--|
|  |   |   |   |   |                   |                  |                  |  |  |
| <b>COMPONENTE III</b><br><b>POLITICAS DE INTEGRIDAD</b>  | Gestionar asesorías para la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la Información en el Sistema de Declaraciones Juradas de Conflicto de Intereses – SIDJI, sobre los sujetos obligados a su presentación. | Número de asesorías   | Registro fotográfico  |   | x                 | x                | x                | Gerencia Municipal / Oficina General de Integridad Institucional |  |
|  | Prevenir y mitigar posibles conflictos de intereses en los sujetos obligados a presentar su declaración jurada de intereses   | 3 reportes de DJI supervisadas  | Reporte al Titular de la entidad y/o máxima autoridad administrativa                              |   | x                 | x                | x                | Gerencia Municipal   |  |
|  | Informar sobre la actualización del Portal de Debita Diligencia de acuerdo a los cambios en la dirección de cada una de las oficinas que lo conforman.  | Mantener actualizado los usuarios de los responsables del Portal de D.D.                      | Número de acciones  | Documento por el cual se informa sobre los cambios en los usuarios de las oficinas con acceso al Portal de Debita Diligencia. |                   | x                | x                | Oficina General de Integridad Institucional                      |  |
|  | Promover el reconocimiento a la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública.   | 1 acto de reconocimiento  | Número de actos de reconocimiento   | Reconocimientos otorgados   |                   |                  |                  | x  | Oficina General de Integridad Institucional                        |
|  | Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal en la normativa interna relacionada.   | Acciones que promuevan transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal | Número de acciones realizadas para promover la transparencia e integridad                         | Documentos que promueven la transparencia e integridad en los procesos de contratación,                                       |                   | x                | x                | x  | Oficina de Gestión de Recursos Humanos / Oficina de Abastecimiento |
| Verificar el cumplimiento de lo previsto en la Ley N°31419 y su reglamento, aprobado por D.S. N°053-2022-PCM, en los documentos-formativos internos de la Municipalidad. | 1 supervisión   | Número de supervisiones realizadas  | Documento de la OGRH informando que los instrumentos de gestión están alineados a la Ley N°31419. |   |                   |                  | x                | Oficina de Gestión de Recursos Humanos                           |  |



|  |                          |   |                           |                 |
|--|--------------------------|---|---------------------------|-----------------|
| <br><b>Municipalidad de La Molina</b> | Instrumento              | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°       |
|  | Programa N° 01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 14 de 16 |

| ACCIONES  | META   | INDICADOR   | MEDIO DE VERIFICACION   | PRIMER TRIMESTRE   |   |   |   | SEGUNDO TRIMESTRE |   |   |   | TERCER TRIMESTRE |   |   |   | CUARTO TRIMESTRE |   |                    |  | RESPONSABLE |
|---|--|---|---|--|---|---|---|-------------------|---|---|---|------------------|---|---|---|------------------|---|--------------------|--|-------------|
|   |  |   |   | 1  | 2 | 3 | 4 | 1                 | 2 | 3 | 4 | 1                | 2 | 3 | 4 | 1                | 2 | 3                  | 4  |             |
| COMPONENTE IV<br>TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS | Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar - PTE.  | 3 acciones de monitoreo   | Número de acciones de monitoreo                               | Informes de cumplimiento de la publicación de la información en el PTE.                | x |   |   |                   | x |   |   |                  |   | x |   |                  |   |                    | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística           |             |
|   | Deber por la operatividad permanente del registro de visitas en Línea en el Portal de Transparencia Institucional  | 3 acciones de monitoreo   | Número de documentos de monitoreo                             | Informes de monitoreo de la disponibilidad del Portal de Registro de Visitas en Línea. |   |   |   |                   | x |   |   |                  |   |   | x |                  |   |                    | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística           |             |
|   | Mantener actualizada la Información registrada en el Portal de Registro de Visitas en Línea en la MDLM   | 3 acciones de actualización   | Número de documentos de actualización.                        | Informes de actualización Portal de Registro de Visitas en Línea.                      |   |   |   |                   | x |   |   |                  |   |   | x |                  |   |                    | Subgerencia de Serenazgo   |             |
|   | Atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública - SAIP de manera correcta y en el plazo correspondiente.  | 100% de SAIP atendidas oportunamente                                | Porcentaje de SAIP atendidas oportunamente                    | Informe que contenga o precise el número de SAIP atendidas.                            |   |   |   |                   | x |   |   |                  |   |   | x |                  |   |                    | Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano.         |             |
| COMPONENTE V<br>CONTROL INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIAS                 | Coordinar y asegurar la presentación de los entregables del Sistema de Control Interno - SCI.  | 100% de cumplimiento en la presentación de los entregables del SCI. | Porcentaje de entregables presentados a la CGR.               | Constancia y/o reporte de presentación de los entregables del SCI                      |   |   |   |                   |   |   |   |                  |   | x |   |                  |   | Gerencia Municipal |  |             |
|   | Asegurar la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad.   | 75% de nivel de madurez   | Porcentaje de nivel de madurez en la implementación del SCI.  | Reporte de Implementación del SCI.   |   |   |   |                   |   |   |   |                  |   | x |   |                  |   | Gerencia Municipal |  |             |
|   | Monitorear la implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Servicio de Control Posterior emitidos por el OCI, la CGR y las Sociedades de Auditorías en el marco de la normativa aplicable. | 50% de cumplimiento   | Porcentaje de recomendaciones implementadas                   | Reportes de cumplimiento emitidos por el OCI.  |   |   |   |                   | x |   |   |                  |   |   | x |                  |   |                    | Gerencia Municipal / Oficina General de Integridad Institucional |             |
|   | Corregir las situaciones adversas del Servicio de Control Simultáneo - SCS emitidos por el OCI, la CGR, dentro de los plazos determinados por la normativa aplicable.  | 70% de cumplimiento   | Porcentaje de corrección de las Situaciones adversas del SCS. | Informes de corrección de las Situaciones Adversas del SCS.                            |   |   |   |                   |   |   |   |                  |   |   | x |                  |   |                    | Gerencia Municipal   |             |



|  |                         |   |                           |                 |
|--|-------------------------|---|---------------------------|-----------------|
| <br><b>Municipalidad de La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°       |
|  | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 15 de 16 |

| ACCIONES  | META   | INDICADOR  | MEDIO DE VERIFICACION  | PRIMER TRIMESTRE | SEGUNDO TRIMESTRE | TERCER TRIMESTRE | CUARTO TRIMESTRE | RESPONSABLE                                  |
|---|--|--|--|------------------|-------------------|------------------|------------------|--|
|   |  |  |  | RE               | E                 | E                | E                |  |
| <b>COMPONENTE VI</b><br>COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN | 1 informe de incorporación   | Número de personas que recibieron inducción con la incorporación de la normativa | Informes de la OGRH  |                  |                   | x                |                  | Oficina de Gestión de Recursos Humanos / OGI |
|   | 1 capacitación en ética e integridad   | Número de capacitaciones en ética e integridad                                   | Acto Resolutivo que aprueba el PDP   |                  |                   |                  | x                | Oficina de Gestión de Recursos Humanos       |
|   | 50% del personal con vínculo laboral   | Porcentaje de personas con vínculo laboral que reciben la charla o capacitación  | Porcentaje de personas con vínculo laboral capacitadas   |                  | x                 | x                | x                | Oficina General de Integridad Institucional  |
|   | 9 acciones de difusión internas y externas.  | Número de acciones de difusión interna y externa realizadas.                     | Informe dirigido a la Alta Dirección Informando las acciones realizadas.                                 |                  | x                 | x                | x                | Oficina General de Integridad Institucional  |
| <b>COMPONENTE VII</b><br>CANAL DE DENUNCIAS         | 6 acciones de difusión de la plataforma única de denuncias y los canales de atención | Número de acciones de difusión realizadas  | Informe dirigido a la Alta Dirección Informando las acciones realizadas                                  |                  |                   | x                | x                | Oficina General de Integridad Institucional  |
|   | 90% de denuncias clasificadas  | Porcentaje de denuncias clasificadas   | Documento que evidencia el porcentaje de denuncias clasificadas.   | x                | x                 | x                | x                | Oficina General de Integridad Institucional  |
|   | 75% de denuncias atendidas   | Porcentaje de denuncias atendidas  | Documento que evidencia el seguimiento a la atención oportuna de las denuncias ingresadas en la entidad. | x                | x                 | x                | x                | Oficina General de Integridad Institucional  |



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
 OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL  
 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
 OFICINA GENERAL PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

|  |                         |   |                           |                 |
|--|-------------------------|---|---------------------------|-----------------|
| <br><b>Municipalidad de La Molina</b> | Instrumento             | Unidad de Organización que lo formula       | Resolución de Alcaldía N° | Página N°       |
|  | Programa N°01-2025-MDLM | Oficina General de Integridad Institucional | 010-2025/MDLM             | Página 16 de 16 |

| ACCIONES  | META   | INDICADOR                        | MEDIO DE VERIFICACION   | PRIMER TRIMESTRE | SEGUNDO TRIMESTRE | TERCER TRIMESTRE | CUARTO TRIMESTRE | RESPONSABLE                                 |
|---|--|----------------------------------|---|------------------|-------------------|------------------|------------------|---|
|   |  |                                  |   |                  |                   |                  |                  |   |
| COMPONENTE VIII<br>SUPERVISION Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD | 2 encuestas  | Número de encuestas realizadas   | Informe que informa los resultados de la encuesta.                              |                  |                   | x                | x                | Oficina General de Integridad Institucional |
|   | 100 % de acciones implementadas de la matriz del Programa de Integridad 2025 | Número de acciones implementadas | Informes de Implementación  |                  | x                 | x                | x                | Oficina General de Integridad Institucional |
| COMPONENTE IX<br>ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD                 | 3 reuniones  | Número de reuniones realizadas   | Registro fotográfico, actas de reunión y listas de asistencia                   |                  | x                 | x                | x                | Oficina General de Integridad Institucional |
|   | 3 comunicaciones   | N° de comunicaciones realizadas  | Documento que informa la comunicación realizada por la Oficina correspondiente. |                  | x                 | x                | x                | Oficina General de Integridad Institucional |
|   | 6 asesorías  | N° de asesorías realizadas       | Informes de asesoramiento o documento equivalente.                              |                  | x                 | x                | x                | Oficina General de Integridad Institucional |

